

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	30/08/2023	CEN-PRC13	10	1 de 11	

1. OBJETIVO

Certificar la categoría de los departamentos, distritos y municipios, que no se hayan categorizado directamente por decreto, con base en la información remitida por el DANE, la Contraloría General de la República y la relación de las entidades que se auto categorizaron recibida del Ministerio del Interior; con el fin de que el Contador General de la Nación (CGN) expida la resolución de categorización hasta el 30 de noviembre de cada año.

2. DEFINICIONES

APLICATIVO CATEGORIZACIÓN: Herramienta desarrollada por la CGN que permite realizar las categorizaciones de forma automática minimizando el riesgo de manipulación de información.

CGR: Contraloría General de la República de Colombia

CATEGORIZACIÓN: Proceso para determinar la categoría de los entes territoriales del nivel central. (departamentos distritos y municipios). atendiendo su población y sus recursos fiscales como indicadores de sus condiciones socioeconómicas.

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD): Ingresos corrientes tributarios y no tributarios que no están sometidos a destinación específica por el mandato legal.

PRUEBA DE CONSISTENCIA: Consiste en efectuar un seguimiento a las variables definidas mediante valores coherentes, para determinar si cumplen con lo requerido y presentan el resultado esperado.

REPOSITORIO O PATHFINDER: Se refiere al medio electrónico centralizado y controlado por el GIT de Apoyo Informático que se utiliza para almacenar los archivos y documentos que evidencian la trazabilidad de las actividades realizadas en cada GIT.

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	30/08/2023	CEN-PRC13	10	2 de 11	

3.MARCO LEGAL

[Constitución Política de 1991](#), Artículo 354 y 209.

[Ley 1753 del 09 de junio de 2015](#) "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 todos por un nuevo país, el cual en su artículo 267 derogó el artículo 85 del Decreto 617 de 2000, donde trata la categorización de los municipios de la zona de influencia de las Áreas Metropolitanas: "Los distritos o municipios ubicados en jurisdicción de las áreas metropolitanas, se clasificarán atendiendo únicamente al factor poblacional indicado en el artículo 2o. En todo caso dichos municipios se clasificarán como mínimo en la categoría cuarta".

[Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007 y sus modificaciones](#). "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

[Ley 298 del 23 de Julio de 1996](#), "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia".

[Ley 617 del 06 de octubre de 2000 y sus modificaciones](#). "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional."

[Ley 136 de 02 de junio de 1994 y sus modificaciones](#). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

[Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019](#). Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, que en su artículo 153 modifica el artículo 6 de la Ley 136 de 1994 y especifica la clasificación de los distritos y municipios atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica.

[Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017](#). "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

[Decreto 3968 de 26 de noviembre de 2004](#). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000. El Artículo 1º.

[Decreto 143 del 21 de enero de 2004](#). "por el cual se modifica la estructura de la Contaduría General de la Nación y se determinan las funciones de sus dependencia.

[Decreto 3202 de 27 de diciembre de 2002](#). Por medio del cual se reglamenta parcialmente la

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	30/08/2023	CEN-PRC13	10	3 de 11	

Ley 617 de 2002, Artículo 2, parágrafo 2º: Las categorías que determine el Contador General de la Nación en virtud de lo establecido en los parágrafos 4º y 5º de los artículos 1º y 2º de la Ley 617 de 2000, respectivamente, deben ser radicadas. en el Ministerio del Interior a más tardar dentro de los cinco primeros días del mes de diciembre.

[Resolución 399 del 28 de noviembre de 2019 expedida por la CGN.](#) Por la cual se reglamenta el procedimiento para efectos de categorización de Departamentos, Distritos y Municipios..

[Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[CEN13-FOR01](#) PLANTILLA SEGUIMIENTO CATEGORIZACIÓN MUNICIPIOS, DISTRITOS Y DEPARTAMENTOS (LEY617 de 2000)

[CEN13-FOR11](#) REGISTRO DE CATEGORIZACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS,

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Comunicaciones o correos electrónicos institucionales Manual Usuario Administrador del CHIP, ubicado en el aplicativo de categorización.
- Aplicativo de Categorización en la página del CHIP.
- Reporte de Certificación de Ingreso Corrientes de Libre Destinación - ICLD y Gastos de Funcionamiento de las Entidades, recibido de la Contraloría General de la República - CGR.
- Reporte de Población de Entidades Territoriales, recibido del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
- Proyecto de Resolución de Categorización. Verificaciones y cruces de información.
- Pathfinder actualizado con las informaciones históricas del proceso

6.PROCEDIMIENTO

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	30/08/2023	CEN-PRC13	10	4 de 11	

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Delegar y asignar funciones	Designar los funcionarios responsables de: Realizar el proceso de Categorización. (Funcionario Ejecutor). Realizar las pruebas de consistencia en cuanto a integralidad y confrontación de resultados. (Funcionario Verificador)	Subcontador Centralización de la Información	Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales
2	Planificar la realización del producto	Planificar la ejecución, revisión y validación de la Categorización de entidades, de acuerdo con la secuencia de actividades definidas en la Planilla seguimiento categorización Municipios, Distritos y Departamentos formato CEN13- FOR01.	Subcontador de Centralización de la Información Funcionario Ejecutor y Funcionario Verificador	CEN13-FOR01 Plantilla Seguimiento Categorización Municipios, Distritos y Departamentos
3	Actualizar el Aplicativo de categorización	Realizar prueba y actualización de datos básicos al aplicativo para elaborar la categorización tales como salario mínimo, año, vigencia de categorías, entre otras.	Funcionario Ejecutor	Pantallazo de cambio enviado vía correo electrónico
4	Ejecutar pruebas de consistencia	Verificar la consistencia una vez actualizados los datos básicos en el aplicativo, para garantizar que la ejecución de los cálculos no se haya visto afectada. De ser necesario solicitar al GIT de Apoyo Informático o GIT CHIP realizar los ajustes al aplicativo.	Funcionario Ejecutor	Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales Verificaciones
	Enviar requerimientos a los responsables	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar a la Dirección de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior la relación de entidades 	Subcontador de Centralización de la Información	Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	30/08/2023	CEN-PRC13	10	5 de 11	

5	de reportar la información para realizar el producto.	<p>categorizadas por decreto, expedido por la autoridad competente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar a la CGR el reporte de datos relativos a ICLD y gastos de funcionamiento, de los entes territoriales nivel central; se puede utilizar el enviado en septiembre para la refrendación del límite del gasto. ● Solicitar al DANE la población de entidades territoriales, municipios ribereños, áreas metropolitanas, fronterizos y limítrofes con el Distrito capital con más de 300.001 habitantes. 	Funcionario Ejecutor.	
---	---	---	-----------------------	--

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	30/08/2023	CEN-PRC13	10	6 de 11	

6	<p>Recibir la información reportada por los responsables.</p>	<p>Recibir del Ministerio del Interior la relación de entidades categorizadas por decreto. Filtrar con la base de datos de entidades a categorizar los categorizados por decreto. Recibir de la Contraloría General de la República- CGR, el reporte de ICLD y gastos de funcionamiento, de los entes territoriales nivel central. Se puede utilizar el reporte de ICLD en enviado en septiembre para la refrendación del límite del gasto para actualizar la información a cargar en aplicativo. Verificar la integridad de la información sobre población de entidades territoriales, áreas metropolitanas, municipios fronterizos y municipios circunvecinos del D.C. con población superior a 300.001 habitantes.</p>	<p>Funcionario o Ejecutor</p>	<p>Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales</p>
7	<p>Clasificar y verificar la completitud de La información de acuerdo con los parámetros Establecidos para el cargue.</p>	<p>Clasificar y verificar que la información recibida Ministerio del Interior, DANE y CGR cumpla con los parámetros para ser incorporados en el aplicativo. En caso de requerir datos adicionales se tramita solicitud formal a los responsables para que actualice la información inicialmente reportada.</p>	<p>Funcionario o Ejecutor</p>	<p>Comunicaciones</p>

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	DD/MM/AAAA	CEN-PRC13	10	7 de 11	

8	Identificar los entes territoriales que no se categorizaron por decreto ni reportaron los ICLD de la vigencia a la CGR.	Crear archivo con los entes territoriales que no se categorizaron por decreto ni reportaron los ICLD de la vigencia a la CGR, e incluirle a estos la última información que exista en las bases de datos de la CGN, respecto a los ICLD de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y lo referente a la población para el año anterior reportada por el DANE, referente a la población para el año anterior; con ello, para ejercer la potestad subsidiaria de categorizar los departamentos, distritos y municipios, de conformidad con el artículo 1º del decreto 3968 de 2004.	Funcionario Ejecutor	Formato de cargue de información entidades territoriales auto categorizadas CEN13-FOR11 (Registro de Categorización de Departamentos y Municipios)
9	Elaborar el producto categorización.	Cargar en el aplicativo, la información recibida del Ministerio del Interior, DANE y CGR y el reporte de entes territoriales que no se categorizaron por decreto ni reportaron los ICLD de la vigencia a la CGR, según el Manual usuario administrador del CHIP del mismo y se corre el proceso en el aplicativo. Actualizar los datos básicos en el aplicativo para elaborar la categorización tales como salario mínimo, año, vigencia de categorías, entre otras	Funcionario Ejecutor	Categorización departamentos, distritos y municipios- Aplicativo CEN13-FOR01
10	Revisar y verificar el producto en el aplicativo	<ul style="list-style-type: none"> ● Verificar la consistencia en cuanto a integralidad y ejecución de cálculos. ● Seleccionar aleatoriamente, 		Proyecto de resolución

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	DD/MM/AAAA	CEN-PRC13	10	8 de 11	

		<p>entidades para realizar pruebas sobre los resultados obtenidos, verificando que las variables sean exactamente coincidentes con información reportada por los responsables y cargada en el aplicativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar, al GIT de Apoyo Informático o funcionario del GIT CHIP, en caso de evidenciarse inconsistencias en la ejecución de cálculos, realizar los ajustes al aplicativo; en este escenario debe regresar a la actividad Nro. 7 y continuar con la secuencia. ● Elaborar proyecto de resolución con base en el reporte de categorización obtenida del aplicativo y enviar al Subcontador de Centralización de la información, para su revisión y aprobación 	<p>Funcionario Ejecutor.</p>	<p>categorización Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales</p>
11	Validar y Controlar el producto	<ul style="list-style-type: none"> ● Efectuar pruebas selectivas sobre los resultados obtenidos, verificando que las categorías fijadas a los entes territoriales sean exactamente coincidentes con los criterios establecidos en la normativa vigente. ● Socializar el documento con el resultado de las pruebas al 		<p>Verificación del reporte con el archivo CT01 - Categorización</p> <p>Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales</p>

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	DD/MM/AAAA	CEN-PRC13	10	9 de 11	

		<p>Subcontador de Centralización de la Información</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En caso de encontrar inconsistencia, entre el resultado del aplicativo y la categoría asignada se deben notificar al funcionario ejecutor para iniciar la aplicación del procedimiento PI- PRC07 PRODUCTO/SERVICIO NO CONFORME, definiendo las acciones de tratamiento para liberar el producto final y dejando como soporte la constancia en acta de liberación del producto. 	<p>Funcionario Verificador</p>	<p>Proyecto de resolución categorización revisado.</p> <p>Acta Final de revisión de actividad es producto "categorización"</p> <p>Acta liberación del producto Aplicativo SIGI / Modulo Producto No Conforme</p>
12	Revisar y Enviar Resolución de categorización,	Verificar la consistencia y completitud de la información contenida en el proyecto de resolución, y enviar al GIT de Jurídica para lo de su competencia	Subcontador de Centralización de la información	Proyecto de Resolución categorización
13	Revisar legalmente la resolución	<p>Realizar la verificación legal y completitud de la resolución; si la halla conforme a la norma la pasa al Contador General para la firma.</p> <p>En caso de encontrar inconsistencia, se deben notificar al Subcontador de Centralización de la Información, y pasar a la actividad 10</p>	GIT de Jurídica	Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales Proyecto de resolución categorización
14	Perfeccionar la resolución	Revisar, aprobar y firmar.	Contador General de la Nación	Resolución en firme de categorización

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	DD/MM/AAAA	CEN-PRC13	10	10 de 11	

15	Realizar Publicación	<p>Envía a Secretaria General para la publicación en el Diario Oficial y en la página Web la resolución de categorización.</p> <p>Cargar en la página web link "Productos" la resolución emitida por la CGN de la categorización y el archivo en Excel con el resumen de categorización de la respectiva vigencia</p>	Subcontador de Centralización de la Información Funcionario Ejecutor	Resolución de categorización publicada
16	Notificar la potestad subsidiaria de categorizar del Contador General de la Nación	<p>Elaborar oficio para comunicar al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio del Interior, la categorización que se realizó de conformidad con lo definido en el artículo 6º de la Resolución 399 de 2019.</p> <p>Remitir las comunicaciones al despacho del señor Contador para su firma</p>	Subcontador de Centralización de la Información. Funcionario Ejecutor	Comunicaciones o Correos electrónicos institucionales
17	Conservar la custodia de los documentos soportes de la categorización	Cargar en el Pathfinder los reportes que genera el aplicativo, con la resolución que soporta la categorización.	Funcionario Ejecutor	Pathfinder actualizado con los soportes de la categorización

	CATEGORIZACIÓN				
	PROCESO:	CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
	FECHA DE APROBACIÓN:	CÓDIGO:	VERSIÓN:	PÁGINA:	
	DD/MM/AAAA	CEN-PRC13	10	11 de 11	

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por: Juan Camilo Santamaría Herrera	Aprobado por: Vilma Yolanda Narváez Narváez
LÍDER DEL PROCESO SUBCONTADOR DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DE PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL